

Normativa General sobre la Regulación para la Postulación del Tema y Tutor, Cronograma para la Discusión de los Momentos en las Tesis Doctorales, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tutoría del Personal Académico-Administrativo de la Universidad Yacambú



“Aprender Haciendo”



"Aprender Haciendo"

Normativa General sobre la Regulación para la Postulación del Tema y Tutor, Cronograma para la Discusión de los Momentos en las Tesis Doctorales, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tutoría del Personal Académico-Administrativo de la Universidad Yacambú

Barquisimeto, mayo 2018

Resolución: 2018-12-038

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD YACAMBÚ**

El Consejo Universitario de la Universidad Yacambú en uso de la facultad que le confiere el artículo 26, numeral 1, de la Ley de Universidades y el ordinal 2, numeral 2.3.3.3, literal j, del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Considerando

Solicitud del Vicerrector de Investigación y Postgrado, Prof. Luis Alberto Hernández Bowen, para modificar el Artículo 6, referido a la cantidad de tutorados que se debe asignar al personal académico administrativo de la institución, establecido en la Normativa General sobre la Regulación para la Postulación del Tema y Tutor, Cronograma para la Discusión de los Momentos en las Tesis Doctorales, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tutoría del Personal Académico Administrativo de la Universidad Yacambú.

Considerando

Que la solicitud obedece a la necesidad de regular el número de tutorados que debe atender el personal académico administrativo, conformado por el Rector, Vicerrectores, Secretario General, Decanos, Directores, Coordinadores y Jefes de Departamentos.

Considerando

La necesidad de garantizar la calidad académica en el proceso de evaluación del trabajo de grado, trabajo especial de grado y tesis doctoral.

Resuelve

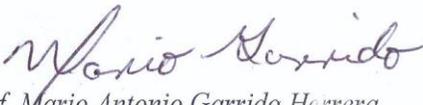
Primero: Aprobar que el personal académico administrativo atienda hasta dos (2) tutorados en postgrado y hasta tres (3) tutorados en pregrado.

Segundo: Establecer la realización de las tutorías fuera del horario laboral de la Universidad.

Dado, firmado y sellado a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


Prof. Juan Pedro Pereira Medina
Rector




Prof. Mario Antonio Garrido Herrera
Secretario General

Resolución: 2018-10-028

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD YACAMBÚ**

El Consejo Universitario de la Universidad Yacambú en uso de la facultad que le confiere el artículo 26, numeral 1, de la Ley de Universidades y el ordinal 2, numeral 2.3.3.3, literal j, del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Considerando

Solicitud del Vicerrector de Investigación y Postgrado, Luis Alberto Hernández Bowen, para incorporar en la Normativa General sobre la Regulación para la Postulación del Tema y Tutor, Cronograma para la Discusión de los Momentos en las Tesis Doctorales, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tutoría del Personal Académico Administrativo de la Universidad Yacambú, la reglamentación para el tiempo de lectura por parte del jurado, de los ejemplares correspondientes al primer y segundo momento en los programas de postgrado.

Considerando

Que ser jurado es una actividad de gran responsabilidad que requiere dedicación, por lo tanto, la lectura detallada de los ejemplares correspondientes a cada uno de los momentos que se presentan en postgrado requiere de tiempo suficiente para realizarla.

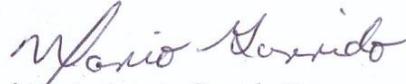
Resuelve

Aprobar que se incorpore en la Normativa General sobre la Regulación para la Postulación del Tema y Tutor, Cronograma para la Discusión de los Momentos en las Tesis Doctorales, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tutoría del Personal Académico Administrativo de la Universidad Yacambú, la regulación para el tiempo de lectura, de los ejemplares correspondientes al primer y segundo momento en todos los programas de postgrado, fijando quince (15) días para la lectura del primer momento y veintiún (21) días continuos para el segundo momento.

Dado, firmado y sellado a los 04 días del mes de mayo del año 2018


Prof. Juan Pedro Pereira Medina
Rector




Prof. Mario Antonio Garrido Herrera
Secretario General

Resolución: 2015-20-039

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD YACAMBÚ**

El Consejo Universitario de la Universidad Yacambú en uso de la facultad que le confiere el artículo 26, numeral 1, de la Ley de Universidades y el ordinal 2, numeral 2.3.3.3, literal j, del Estatuto Orgánico de la Universidad.

Considerando

Solicitud del Director del Instituto de Investigación y Postgrado, Prof. Alfonso de Jesús Carrillo Vásquez, para la aprobación de la Normativa general sobre la regulación para la postulación del Tema y Tutor, Cronograma para la discusión de los Momentos en las Tesis Doctorales, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tutoría del Personal Académico-Administrativo de la Universidad Yacambú.

Considerando

Que esta medida surge con la intención de establecer todos los procesos inherentes a las diferentes etapas del trabajo de investigación correspondiente a cada programa de Postgrado, de esta manera, garantizar el cumplimiento de las etapas de evaluación y aprobación dentro de nuestro calendario académico, así como el óptimo desarrollo de la investigación y la consolidación de un eje investigativo de calidad en los diferentes programas.

Resuelve

Aprobar la Normativa General sobre la Regulación para la Postulación del Tema y Tutor, Cronograma para la Discusión de los Momentos en las Tesis Doctorales, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tutoría del Personal Académico-Administrativo de la Universidad Yacambú para que la misma tenga vigencia a partir del trimestre 2015-3.

Dado, firmado y sellado a los veintidós días del mes de julio del año dos mil quince.


Prof. María del Pilar Alonso Dos Santos
Vicerrectora Académica




Prof. Lisbeth Carolina Pérez Parra
Secretaria General

**Normativa General sobre la Regulación para la Postulación del Tema y Tutor,
Cronograma para la Discusión de los Momentos en las Tesis Doctorales,
Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado
y Tutoría del Personal Académico-Administrativo de la Universidad Yacambú**

Artículo 1º. El objeto de la presente normativa es regular la postulación del tema y Tutor, cronograma para la discusión de los momentos en la Tesis Doctoral, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado y Tutoría del Personal Académico Administrativo en la Universidad Yacambú.

Artículo 2º. Cada participante tendrá una oportunidad perentoria para la postulación del tema y tutor en la Tesis Doctoral de cinco (5) trimestres, previos al vencimiento del plazo de cinco (5) años, definido en la Normativa General de los Estudios de Postgrado publicada por el Consultivo Nacional de Postgrado y el Reglamento de Postgrado de la Universidad Yacambú.

Artículo 3º. Los participantes de los distintos programas de Especialización y Maestría tendrán una oportunidad perentoria para la postulación del tema y tutor en el Trabajos de Grado y Trabajo Especial de Grado respectivamente de cuatro (4) trimestres, previos al vencimiento del plazo de cuatro (4) años, definido en la Normativa General de los Estudios de Postgrado publicada por el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado y el Reglamento de Postgrado de la Universidad Yacambú.

Artículo 4º Con el propósito de garantizar el desarrollo óptimo de los trabajos de investigación a nivel doctoral, se establece un periodo lectivo intermedio entre el primero y el segundo momento de los conversatorios como condición necesaria para fomentar un óptimo despliegue en los distintos programas de investigación.

Artículo 5º Cada uno de los momentos correspondientes a la Tesis Doctoral, Trabajo Especial de Grado y Trabajo de Grado deberán realizarse en diferentes periodos lectivos, excepto el primer momento que el participante podrá realizarlo en el mismo trimestre que haya hecho la postulación del tema y tutor en caso de que la presentación del primer o segundo momento tenga observaciones que ameriten repetir, el mismo participante tendrá oportunidad de consignar y discutir las correcciones pertinentes antes del inicio del siguiente periodo lectivo.

PARAGRAFO ÚNICO: El tiempo de lectura de los ejemplares correspondientes al primer y segundo momento, en todos los programas de postgrado, está fijado en quince (15) días para la lectura del primer momento y veintiún (21) días continuos para el segundo momento.

Artículo 6º En función de garantizar la calidad en el desempeño de su gestión, el personal académico administrativo conformado por el Rector, Vicerrectores, Secretaria General, Directores, Decanos Coordinadores y Jefes de Departamento, solo podrá atender hasta dos (2) tutorados en postgrado y hasta tres (3) tutorados en pregrado, hasta la presentación, defensa y aprobación del trabajo de investigación, tomando en consideración que este acompañamiento forma parte de los incisos que son requeridos por el Programa de Estímulo a la Investigación y al Investigador (PEII).

Parágrafo Único: Queda establecido que las tutorías se realizarán fuera del horario laboral de la Universidad.

En Barquisimeto, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.


Prof. Juan Pedro Pereira Medina
Rector




Prof. Mario Antonio Garrido Herrera
Secretario General